

ACUERDO QUE CREA LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y CULTURALES "ALEJANDRO CERVANTES DELGADO"

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial No. 35, el viernes 26 de abril de 1991.

ACUERDO QUE CREA LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y CULTURALES "ALEJANDRO CERVANTES DELGADO"

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

JOSE FRANCISCO RUIZ MASSIEU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 74 FRACCION IV DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 4o. Y 10 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

Que el Plan Sexenal 1987-1993 señala que uno de los objetivos del Gobierno del Estado ha de ser el impulso al desarrollo social;

Que el desarrollo social comprende la educación, la cultura, la recreación, la salud, la juventud y el deporte en el Estado, y para darle un mayor impulso se requiere contar con espacios adecuados y funcionales y que con tal propósito se integren unidades con funciones afines;

Que en la Avenida Juárez, en el centro de esta Ciudad, el Gobierno del Estado cuenta con un edificio con espacios adecuados y con mérito arquitectónico en el cual venía funcionando la Escuela Primaria Primer Congreso de Anáhuac;

Que dicho edificio es propio para la instalación de espacios museográficos sobre la educación tecnológica y la mujer guerrerense, librería, las oficinas centrales de los Colegios de Bachilleres, las de la Coordinación Estatal de la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar en nuestro Estado, así como el Archivo Histórico que administra la Unidad de Archivo y Documentación del Gobierno del Estado;

Que el Gobierno del Estado conforme al referido Plan Sexenal promueve el desarrollo cívico reconociendo a aquéllos que han servido al desarrollo de la Entidad y a la prosperidad del pueblo, significándose al efecto el Ciudadano Alejandro Cervantes

ACUERDO QUE CREA LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y CULTURALES "ALEJANDRO CERVANTES DELGADO"

Delgado, como economista preocupado por la justicia social y como profesor distinguido; al tiempo que ha destacado como representante y servidor público del Estado en especial como Gobernador Constitucional del Estado; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE CREA LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y CULTURALES "ALEJANDRO CERVANTES DELGADO"

ARTICULO PRIMERO.- Se crea la Unidad de Servicios Educativos y Culturales "Alejandro Cervantes Delgado", la cual funcionará en el edificio que ocupaba la Escuela Primaria Primer Congreso de Anáhuac, en la Avenida Juárez de esta Ciudad Capital.

ARTICULO SEGUNDO.- En la Unidad de Servicios Educativos y Culturales "Alejandro Cervantes Delgado" operarán: la Dirección General de los Colegios de Bachilleres; la Coordinación Estatal de la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar; el Archivo Histórico del Estado que administra la Unidad de Archivo y Documentación del Gobierno del Estado; dos espacios museográficos; uno dedicado a la mujer guerrerense y otro a la educación tecnológica y una librería cultural.

ARTICULO TERCERO.- La Secretaría de Desarrollo Social será la responsable de que en la Unidad de Servicios Educativos y Culturales "Alejandro Cervantes Delgado" funcionen las dependencias y espacios a que se refiere el Artículo Segundo, pudiendo proponer al Ejecutivo Estatal la realización de actividades culturales en dicha Unidad.

ARTICULO CUARTO.- La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, de conformidad a las atribuciones que le corresponden, proporcionará los servicios generales y los de mantenimiento, y cubrirá los gastos de operación y los servicios tales como agua potable, energía eléctrica y teléfono.

ACUERDO QUE CREA LA UNIDAD DE
SERVICIOS EDUCATIVOS Y CULTURALES
"ALEJANDRO CERVANTES DELGADO"

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia oficial del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos noventa y uno.

El Gobernador Constitucional del Estado.

C. JOSE FRANCISCO RUIZ MASSIEU.

Rúbrica.

El Secretario General de Gobierno.

C. JESUS RAMIREZ GUERRERO.

Rúbrica.

El Secretario de Desarrollo Social.

C. PASCUAL HERNANDEZ MERGOLDD.

Rúbrica.

El Secretario de Finanzas y Administración.

C. EDGAR ELIAS AZAR.

Rúbrica.